

De asistencia, *Juan Cantalapedra*.—*Vicente Simancas*.—*E. R.*, de asistencia.—Vale.

En la misma fecha, presente el C. Antonio Mendez, natural de Cosamaloapam, vecino de esta ciudad, soltero, de diez y ocho años de edad, pintor y empleado de portero en el Registro civil de esta ciudad.

Hizo la protesta legal, y examinado como corresponde, contestó á las preguntas que se le hicieron como sigue: Que no sabe escribir sino solamente poner su nombre: que no conoce á D. Diego Perez ni recuerda haberlo visto nunca: que el día veinticinco como á las ocho de la mañana acompañó al Juez del Registro civil y al escribiente Manuel Flores, al cuartel del Batallon número 23, conduciendo el que habla, el libro de defunciones: que lo dejó en el cuartel y al momento se retiró para la Oficina, ignorando lo que pasó en el cuartel, pues en la puerta le recogió el libro Flores y le dijo que se fuera: que á los cinco días de esto, dos jarochos que estaban en la Oficina le dijeron que firmara las actas que se habian levantado en el cuartel: que no sabe el nombre de esos jarochos y que firmó las actas; porque el Juez consintió en que firmara por aquellos, pues estaba presente al acto, y que Flores fué quien le dijo que esas actas eran las que se habian levantado en el cuartel: que recordando bien los hechos, el mismo Flores fué quien le dijo que firmara por los jarochos: que el declarante se negó á firmar, pero que Flores le dijo que ya estaba puesto en las actas, que por no saber firmar el declarante de las defunciones, firmaba Antonio Mendez, y que no tuvo más remedio que obedecer.

Que no tuvo más que decir, siendo lo expuesto la verdad,

y en ello se afirma y ratifica, firmando con el ciudadano Juez.—Damos fé.—*R. de Zayas Enriquez*.—*Antonio Mendez*.—De asistencia, *Juan Cantalapedra*.—*Vicente Simancas*.

Enterados del nombramiento que con fecha de hoy se ha servido vd. dirigirnos para hacer la exhumacion y reconocimiento de los cadáveres que en la misma indica, tenemos la honra de participar á vd. nuestra aceptacion, protestando desempeñar bien y fielmente nuestro cometido.

H. Veracruz, Julio 3 de 1879.—*E. Palazuelos*.—*Eus. Hegewich*.—Al Juez de Distrito del Estado.—Presente.—Al márgen.—(Una rúbrica.)

República Mexicana.—Líneas telegráficas del Gobierno Federal.—Telégrama.—Remitido de México el 4 de Julio de 1879.—Recibido en Veracruz el idem del idem á las 4 horas 50 minutos de la tarde.—Ciudadano Juez de Distrito.—Dada cuenta de su telégrama de hoy esta Corte acordó lo siguiente:

Trascríbase al Ejecutivo de la Union por conducto de la Secretaría de Justicia, á fin de que en cumplimiento de lo prevenido en la fraccion 13 del artículo 85 de la Constitucion, se sirva facilitar al Juez de Distrito de Veracruz el auxilio que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones en este caso, dígase este trámite en contestacion al Juez.—*Enrique Landa*, secretario.

Secretaría de la Suprema Corte.—Junta de Sanidad declaró no haber riesgo respecto á la salubridad por exhumacion de cadáveres. Quedo enterado de su telégrama de esta fecha. Hasta ahora Ejecutivo Federal nada me dice sobre auxilio. Urge reconocimiento.—Julio 4 de 1879.—(Una rúbrica.)

En contestacion á su nota, fecha de ayer, le manifiesto que en la madrugada del dia 24 de Junio último, estando en la Secretaría del Gobierno del Estado, se oyeron tiros por los cuarteles; en el acto el señor Gobernador á quien acompañé, se dirigió rumbo á dichos cuarteles, y al llegar á ellos fué informado por el oficial de la guardia de preven- cion del Batallon número 23, que al ser trasladados unos presos á ese cuartel, por órden de la Comandancia militar de esta plaza, ayudados de dos oficiales se echaron sobre la re- erida guardia, la cual hizo fuego sobre ellos, de lo que re- sultaron varios muertos y heridos.

Es cuanto sé sobre el particular, y tengo la honra de in- formar á vd.

Libertad y Constitucion. H. Veracruz, Julio 4 de 1879.
—*José Gonzalez Perez.*—Al Juez de Distrito.—Presente.—
A sus autos.

Juzgado de Distrito del Estado de Veracruz Llave.—El C. Manuel Flores se presentará en este juzgado el dia de hoy á las once de la mañana para una declaracion, apercibi- do de lo que hubiere lugar en derecho.

H. Veracruz, Julio 5 de 1879.—*Zayas Enriquez.*

Conste que el comisario devolvió esta boleta, manifestan- do que el testigo está enfermo en el hospital civil.—*Canta- lapiedra.*—*Simancas.*

Juzgado de Distrito del Estado de Veracruz Llave.—El coronel Gustavo Spiess se servirá presentarse á este Juzga- do inmediatamente para la práctica de una diligencia judi- cial urgente.

H. Veracruz, Julio 5 de 1879.—*Zayas Enriquez.*

Conste que el comisario del Juzgado devolvió esta boleta

diciendo que el coronel Gustavo Spiess, que es guarda mon- tado del Resguardo, se fué con el Gobernador á Orizava.—*Cantalapiedra.*—*Simancas.*

Jefatura política del Canton de Veracruz.—En la Heróí- ca ciudad de Veracruz, á las doce del dia cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en el local de esta oficina los CC. Manuel A. Rojas, Jefe político del Can- ton, José Ignacio Esteva, Alcalde del municipio, Bernabé Reynoso, Regidor del H. Ayuntamiento del municipio, doc- tores Manuel Garmendia, Ignacio Vado y Ernesto Hegewich, presidente, y ocho vocales de la Junta de Sanidad de esta misma ciudad, se dió lectura por órden del primero á la comunicacion del Ejecutivo del Estado, fecha de ayer, que corre agregada, y bien enterados dijo uno de los facul- tativos que no hay riesgo en hacer la exhumacion; los otros dos afirmaron que el riesgo es dudoso y remoto; y juntos los tres manifestaron que de conformidad con la práctica segui- da en todas las naciones, la exhumacion debe hacerse siem- pre que se trata del esclarecimiento de un hecho judicial.

La Junta acordó trasmitir esta opinion de los miembros facultativos como contestacion á la consulta de la Secreta- ría de Gobierno, á que se ha hecho referencia en esta acta, que para constancia se extiende, firmándola los presentes ante mí, el secretario: doy fé.—*M. A. Rojas.* (Una rúbrica.) —*J. I. Esteva.* (Una rúbrica.)—*Bernabé Reynoso.* (Una rú- brica.)—*E. Hegewich.* (Una rúbrica.)—*M. Garmendia.* (Una rúbrica.)—*I. Vado,* secretario. (Una rúbrica.)

Es eopia fiel que certifico y está sacada del expediente que obra en esta oficina bajo el título "Junta de Sanidad," todo lo relativo á que me remito.

Por disposicion del C. Jefe expido esta constancia para el Juzgado de Distrito del Estado en la Heróica ciudad de Veracruz, á los cinco dias del mes de Julio del año de mil ochocientos setente y nueve.—*Francisco Guiral*.—Vº Bº.—*M. A. Rojas*.

Jefatura política del Canton de Veracruz.—Obsequiando la nota de vd. número 1927, de esta fecha, que acabo de recibir, tengo la honra de remitirle adjunta una copia certificada del acta levantada en la sesion extraordinaria que celebró ayer la Junta de Sanidad de esta ciudad, en cuya sesion se trató únicamente de si ofrecia ó no riesgo la exhumacion de los cadáveres de los oficiales Caro y Rubalcaba, enterrados en el cementerio de esta propia ciudad el 25 de Junio próximo anterior.

Libertad en la Constitucion. H. Veracruz, Julio 5 de 1879.—*M. A. Rojas*.—Al Juez de Distrito del Estado.—Presente.—Al márgen.—A su expediente.—Una rúbrica.

República Mexicana.—Líneas Telegráficas del Gobierno federal.—Telégrama.—Remitido de México el 5 de Julio de 1879.—Recibido en Veracruz el idem idem á la una hora veinticinco minutos de la tarde.—C. Juez de Distrito.—Dada cuenta de su telégrama fecha de ayer, esta Corte Suprema acordó lo siguiente:

Trascríbase al Ejecutivo para que en virtud de su contenido se sirva facilitar los auxilios que el Juez necesite para que no se demore más la práctica de esta diligencia urgente. Dígase el trámite en respuesta.—*Enrique Landa*, secretario.

En la misma fecha, constituido el Juzgado en el hospital "San Sebastian," en el cual se encuentra enfermo el C. Ma-

nuel Flores, y estando en presencia de éste se le tomó la protesta legal, y en virtud de ella, dijo llamarse como queda dicho, ser natural y vecino de esta ciudad, soltero, mayor de edad y escribiente del Registro civil, y examinado al tenor de estas diligencias, dijo: que á las siete de la mañana del dia 25 del pasado se hallaba el declarante en la puerta de este hospital, en el cual duerme, cuando llegó el portero del Registro civil, llamándolo violentamente de parte del Juez: que acudió en el acto al Juzgado y allí encontró al Lic. Sanchez Posada y á un Sr. Jimenez y al Juez del Registro civil: que estaban conferenciando sobre la conveniencia de que se constituyera el Juzgado en el cuartel del batallon número 23, para levantar las actas de defunciones de algunos individuos que habian muerto en la madrugada en ese cuartel: que el Juez ordenó al declarante que lo acompañase, y llegados que fueron al cuartel, se instalaron en el cuarto de banderas, y acto contínuo el dicho Juez entró en una pieza que estaba contigua en la que se hallaba el C. Gobernador con varias personas de su Secretaría, y volvió á salir trayendo en la mano dos listas, en las que constaban los nombres de los individuos cuyas actas se iban á asentar: que el Juez le dictó la primera acta, extrañándole al que habla que apareciera declarando la defuncion un Diego Perez que no estaba presente, por lo que le preguntó al Juez, inquirendo por dicho individuo, á lo que le contestó que nada importaba que no estuviese presente, y que siguiese escribiendo lo que le dictaba: que al llegar al punto de los testigos le dijo el mismo Juez que él que habla habia de ser uno de ellos, á lo que se negó redondamente, advirtiéndole que como empleado de dicho Juzgado

en la mesa de defunciones precisamente, no podía ni debía servir de testigo: que en esos momentos salía de la pieza en que estaba el C. Gobernador, el joven D. Pedro Malpica, empleado de la Secretaría de Gobierno, y el Juez lo llamó para que sirviese de testigo, á lo que accedió sin resistencia Malpica: que entónces le dijo el Juez al que habla que ya veía que no había ningún riesgo, y como el declarante se resistiera aún, alegando que no le constaba la muerte de esos individuos, el Juez le dijo que hiciera lo que le mandaba: que como se hallaba en el cuartel, y en virtud de las circunstancias, abrigaba temores, obedeció á su pesar y firmó la acta que estaba y las demás que se levantaron: que en las tres primeras actas se omitieron las generales de los muertos, porque las ignoraban; pero que hallándose presente D. Manuel Rojas, Jefe político del Canton, éste les dió un apunte de las generales de los demás, aunque incompletas: que el declarante no vió los cadáveres: que no se encontró mancha de sangre en el cuerpo de guardia: que como ha prometido decir toda la verdad, cree de su deber añadir que el Juez del Registro civil lo ha excitado repetidas veces á que no concurra á las citas de este Juzgado, aconsejándole que diese declaraciones falsas, á todo lo cual se ha negado obstinadamente el que habla.

Preguntado si él hizo alguna gestión al portero del Juzgado, Antonio Mendez, para que firmase á ruego y encargo del supuesto Diego Perez, dijo que no: que el Juez fué quien lo dispuso y ordenó; y que mal podía haberlo obligado el declarante á dar este paso, puesto que él mismo se encuentra profundamente apesadumbrado y arrepentido de haber desempeñado el papel que se le obligó á

aceptar: que no tiene más que decir, que lo expuesto es la verdad, en la que se afirmó y ratificó, despues que le fué leída la presente declaracion, que firmó con el C. Juez y nosotros los testigos de su asistencia, que damos fé.—*R. de Zayas Enriquez.—Manuel Flores.*—De asistencia.—*Juan Cantalapietra.—Vicente Simancas.*

Conste que aunque por tres veces y con apercibimiento se ha citado á D. Angel Alvarez, comandante de la guardia del cuartel del batallon número 23, del dia 24 al 25 de Junio último, no se ha logrado que comparezca á declarar. Conste.—*Cantalapietra.—Simancas.*

H. Veracruz, Julio 5 de 1879.—Agréguese el oficio que con esta fecha dirige el Juez del Registro civil, y pregúntese al Comandante militar si ha recibido órden alguna del Presidente de la República para facilitar á este Juzgado el auxilio necesario para llevarse á cabo la exhumacion; sin perjuicio elévese en el dia de hoy el expediente original á la Suprema Corte de Justicia, pues aunque en concepto del Juez que suscribe, no se hallan perfectas las actuaciones, cree que nada más podrá lograrse, ya por la resistencia que oponen algunas personas á declarar, ya por la ausencia de otras, y además, porque parece necesario que se conozcan cuanto ántes en aquel alto cuerpo los detalles de los sucesos, sobre los cuales arrojan luz suficiente las declaraciones que constan de autos; que siendo la hora demasiado avanzada para llevar á cabo la exhumacion de los cadáveres, aun en el caso de que se contara con los medios de verificarlo, se reserva esa diligencia para el inmediato en que sea posible verificarla, dándose cuenta oportunamente á la misma Suprema Corte con el resultado.

Lo proveyó y firmó el Juez de Distrito del Estado. Damos fé.—*R. de Zayas Enriquez.*—De asistencia.—*Juan Cantalapedra.*—*Vicente Simancas.*

En la misma fecha se libró oficio para el C. Comandante militar, y se agrega el oficio del Juez del Registro civil. Conste.—*Cantalapedra.*—*Simancas.*

En la propia fecha se remiten estas diligencias con oficio á la Suprema Corte de Justicia. Conste.—*Cantalapedra.*—*Simancas.*

Juzgado del estado civil del Canton de Veracruz.—Número 249.—No habiéndome comunicado hasta hoy el Superior Gobierno del Estado resolucion alguna, sobre la exhumacion que ha mandado practicar ese Juzgado, ya le transcribo la comunicacion de vd. de esta fecha, para que en su vista resuelva lo conveniente, cuya resolucion comunicaré á vd. en el acto.

Libertad en la Constitucion. H. Veracruz, Julio 5 de 1879.—*Rafael Cortés.*—C. Juez de Distrito.—Presente.

En la Heróica ciudad de Veracruz, á 1º de Julio de 1879, reunidos los médicos cirujanos Manuel Garmendia, Miguel Heras, Ernesto Hegewich y Enrique Palazuelos, nombrados por el C. Juez de Distrito del Estado, y los médicos cirujanos Felipe Martinez y Manuel Gordillo Reynoso, nombrados por la Comandancia militar de esta plaza para hacer la exhumacion de los cadáveres de los individuos que murieron en el cuartel del batallon número 23 en la noche del 24 al 25 del próximo pasado Junio, nos trasladamos al cementerio general á las cuatro y media de la mañana, y procedimos á cumplir nuestro cometido, con asistencia del C. Juez de Distrito, del C. Comandante militar, del C. Fiscal

militar y del oficial de policia á quien se encomendó la inhumacion de los cadáveres.

Abierta la primera fosa y exhumado un cadáver que por la ropa, signos exteriores, dichos de sus deudos y demás concurrentes, se nos dijo ser el del C. Antonio Ituarte, notamos cuatro heridas, hechas con armas de fuego, situadas: una sobre la region superciliar izquierda, fracturando el cráneo, penetrando en la cavidad encefálica y saliendo en la region occipital del lado izquierdo, fracturando comunicativamente el hueso.

Otra al nivel de la tercera costilla izquierda, á tres centímetros del borde correspondiente del esternon, fracturando dicha costilla, atravesando la cavidad torásica y saliendo por el cuarto espacio intercostal del mismo lado, á dos centímetros de la espina.

Otra al nivel de la cuarta costilla derecha á tres centímetros del borde correspondiente del esternon, atravesando la cavidad torásica y saliendo al nivel del quinto espacio intercostal á un centímetro de la espina.

Otra en la parte média del epigastrio atravesando la cavidad abdominal y saliendo en la region lombar á un centímetro de la espina.—Abierta la segunda fosa y exhumado un cadáver que por la ropa, signos exteriores, dichos de sus deudos y demás concurrentes, se nos dijo ser el del C. Jaime Rodriguez, notamos seis heridas hechas con arma de fuego, situadas; una en la comisura labial derecha, fracturando los huesos de la cara y base del cráneo y saliendo por la parte superior de la region mastoidea, izquierda.

Otra abajo de la tetilla derecha al nivel del sétimo espacio intercostal, penetrando en la cavidad del pecho y salien-

do en la parte posterior derecha al nivel de la octava costilla, á dos centímetros de la espina.

Otra al nivel del apéndice sifoide, penetrando en el vientre y saliendo en la parte posterior izquierda, al nivel del noveno espacio intercostal á tres centímetros de la espina.

Otra en la region epigástrica en la línea média, penetrando en la cavidad del vientre y saliendo al nivel de la última costilla en la region lombar derecha á dos centímetros de la espina.

Otra dos centímetros abajo del ombligo, penetrando en la cavidad abdominal y saliendo arriba de la cresta iliaca derecha á tres centímetros de la espina.

Otra en la region inguinal derecha, penetrando en la cavidad del vientre y saliendo por la parte posterior y superior de la articulacion coxofemoral derecha.

Abierta la tercera fosa y exhumado un cadáver que no pudo ser identificado por no estar presentes sus deudos, ni haber sido conocido por ninguno de los concurrentes, y que por exclusion inferimos ser el del C. Lorenzo Portilla, encontramos cuatro heridas: una en la parte externa de la region superciliar derecha penetrando en la cavidad del cráneo y saliendo en la parte media y superior del occipital.

Otra en el ángulo del maxilar inferior del lado izquierdo, fracturando el hueso, penetrando en el cráneo por la base y saliendo en la parte inferior del occipital; ambas heridas destruyeron en su salida toda la parte posterior de la cabeza.

Otra en el tercio superior del brazo, penetrando por la cara externa y saliendo por la parte posterior sin fracturar el hueso.

Otra en la parte superior, anterior y externa del muslo derecho saliendo al nivel de la márgen del ano cerca del coxio.

Abierta la cuarta fosa y exhumado un cadáver que por la ropa marcada con las iniciales V. C., signos exteriores, dicho de sus deudos y demás concurrentes, se nos dijo ser el del C. Vicente Capmany, encontramos una herida en la parte externa de la region superciliar derecha que penetró en la cavidad del cráneo y salió en la region occipital con destruccion de toda la parte posterior de la cabeza.

Por la destruccion de las partes blandas en virtud de la putrefaccion, no pudimos distinguir las señales ciertas de una herida en la cara; pero se encontraron fracturados comunicativamente el maxilar superior derecho hasta el borde dentario, el hueso malar, el apófisis zgomático del temporal; y por la destruccion de la parte posterior del cráneo, creemos que estas fracturas fueron producidas por una herida en la cara con cuya opinion no convino el señor Doctor Don Manuel Gordillo, atribuyendo dichas fracturas á la sola herida del frontal.

Otra herida en el flanco izquierdo á cuatro centímetros del ombligo, atravesando la cavidad del vientre y saliendo en la region lombar del mismo lado, á cuatro centímetros de la espina.

Otra en la region inguinal izquierda atravesando la cavidad del vientre y saliendo á la altura del gran trocanter en la parte posterior.

Abierta la quinta fosa y exhumado un cadáver que por la ropa, cicatriz antigua en el antebrazo derecho, signos exteriores, dichos de sus deudos y demás concurrentes, se nos dijo ser el del C. Luis Alva; encontramos cuatro heri-

das: una en la parte média del labio superior penetrando por la base en la cavidad del cráneo, saliendo por la region témporo-occipital derecha y fracturando comunicativamente la parte posterior del cráneo.

Otra en la parte média de la region infraclavicular izquierda entre la segunda y tercera costilla, penetrando en la cavidad y saliendo del pecho por la cuarta costilla, á tres centímetros á la izquierda de la espina; otra en el borde anterior de la axila, atravesando por el tejido celular y músculos, saliendo en la parte posterior del mismo borde; otra en el hombro derecho sobre el acrómion dirigida de delante atrás, interesando piel y tejido celular.

Abierta la sexta fosa, y exhumado un cadáver que por el uniforme militar, ropa marcada con las iniciales J. A. R. signos exteriores y dicho de los concurrentes se nos dijo ser el del C. Rubalcaba, encontramos dos heridas: una situada en la region precordial entre la cuarta y quinta costilla cerca del borde izquierdo del esternon, que atravesó la cavidad torácica saliendo al nivel del ángulo superior del omóplato del mismo lado; otra en la region hepática entre la novena y décima costillas, á siete centímetros de la línea média, atravesando la cavidad abdominal y saliendo á siete centímetros de la espina, á la altura de la undécima costilla derecha.

Abierta la séptima fosa y exhumado un cadáver que por la ropa, mancuernillas con las cifras R. A. H., entrelazadas y dicho de los concurrentes, se nos dijo ser el del C. Ramon Albert Hernandez, encontramos cara y cráneo enteramente deshechos y fracturados, sin poder determinar forma ni detalle de las heridas: tenia además cuatro heridas, tres en la

region hpática, situada una en el borde costal á tres centímetros de la línea média, otra entre los cartílagos correspondientes á la octava y novena costillas á dos centímetros de la línea média, y la otra arriba y fuera de la anterior, entre la séptima y octava costillas, cuyas heridas han hecho su salida atravesando la cavidad por una abertura comun al nivel de las últimas vértebras dorsales; otra herida en la parte média de la sínfisis del púbis, que atravesando la cavidad de la pélvis salió en la parte superior gluteo izquierda.

Abierta la octava fosa que por el uniforme militar, ropa marcada con las iniciales J. C., signos exteriores, dicho de sus deudos y demás concurrentes, se nos dijo ser la del C. Juan Caro, encontramos cara y cráneo deshechos, sin poder distinguir forma ni detalle de las heridas; tenia además dos heridas, una sobre la tetilla derecha que atravesando la cavidad torácica salió al nivel del ángulo inferior del omóplato del mismo lado; otra, en el flanco derecho á cuatro centímetros de la línea, que atravesó la cavidad del vientre y salió fracturando la cresta iliaca del mismo lado, á seis centímetros de la espina.

Abierta la novena fosa y exhumado un cadáver que por la ropa, signos exteriores, dicho de sus deudos y demás concurrentes, se nos dijo ser el del C. Francisco Cueto, encontramos cara y cráneo fracturados y deshechos, sin poder determinar las heridas que produjeron estos desórdenes: tenia además tres heridas, una sobre la parte média de la clavícula derecha, que atravesando en su vértice la cavidad torácica, salió al nivel de la tercera vértebra dorsal fracturándola, otra en la region pectoral derecha entre la cuarta y quinta costillas, á tres centímetros del borde external, que